



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
COMUN@CAYASTA.GOV.AR
WWW.CAYASTA.GOV.AR
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 429/2017

CAYASTÁ, 23 de Octubre de 2017.-

Y VISTO:

La solicitud ante la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe de una estación solar para la localidad de Cayastá;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha estación es iluminar las obras realizadas en el espacio público con motivo del 150° aniversario de la fundación del Pueblo y Colonia de Cayastá;

Que el fin de las obras de letras con la leyenda "CAYASTA" en el acceso sur, el TOTEM 1 en el acceso oeste a la localidad de Cayastá por Ruta Pcial. N° 62, y el TOTEM 2 en el acceso norte a la localidad de Cayastá por Ruta Pcial. N° 1 fue dotar de identidad a nuestro pueblo, visible para quienes visitan nuestra localidad;

Que iluminar dichas obras con energía solar, genera también la visibilidad de un cambio de paradigma en cuanto al cuidado de nuestro medio ambiente y el uso ecológico del mismo como un derecho de cuarta generación;

Que desde esta gestión comunal se ha iniciado una campaña de concientización y cuidado de los espacios públicos, con el propósito de generar conciencia en lo referido a la necesidad de sostenibilidad del medio ambiente en beneficio de nuestras generaciones futuras;

Que la Comuna de Cayastá, su Secretaría de Cultura, la de Turismo, la de Obras Públicas y Servicios Públicos y la de Planeamiento Urbano, conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe, trabajan en la implementación de programas y cuidados como tarea cotidiana, teniendo como meta construir una sociedad mejor y pujante, con el acompañamiento de sus vecinos.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar el Aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.797,15 (pesos cuarenta mil setecientos noventa y siete con 15/100) otorgado mediante el Decreto N° 2341/17, para adquirir una estación solar que será ubicada en: TOTEM 1 en el acceso oeste por Ruta Pcial. N° 62, TOTEM 2 en el acceso norte por Ruta Pcial. N° 1, y el acceso sur en las letras de ingreso a la localidad con la leyenda "CAYASTA".-

ARTÍCULO 2º: Asumir mediante la firma de acta compromiso ante la Secretaría de Estado de la Energía, realizar y dar a conocer a toda la comunidad de Cayastá las ventajas y beneficios del uso de las energías renovables para diferentes usos, tanto en términos económicos como medioambientales.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia autenticada de la presente ordenanza a la Secretaría de Estado de la Energía de la provincia de Santa Fe.-

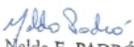
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

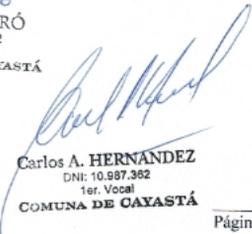

Eduardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.561.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNÁNDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ